



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIETAS Y OTROS APOYOS PARA DIPUTADOS Y RECURSOS FINANCIEROS A GRUPOS PARLAMENTARIOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147 y 206 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Sexto Transitorio del decreto de fecha 12 de abril de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del mismo año, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 13 de septiembre de dos mil dieciocho, el Comité de Administración, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIETAS Y OTROS APOYOS PARA DIPUTADOS Y RECURSOS FINANCIEROS A GRUPOS PARLAMENTARIOS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

- V. Que el Comité de Administración, en acuerdo de fecha del 15 de diciembre de 2009, autorizó los montos por concepto de dieta y otros apoyos, específicamente para Diputados y Grupos Parlamentarios.
- VI. Que el Comité de Administración, mediante acuerdo de fecha 20 de agosto de 2013, autorizó los apoyos por concepto de informe de actividades Legislativas a los CC. Diputadas y Diputados en la LXII Legislatura.
- VII. Que el Comité de Administración en acuerdo de fecha del 17 de septiembre de 2012, autorizó la asignación de subvención mensual ordinaria fija y la subvención ordinaria variable para cada Grupo Parlamentario en la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura.
- VIII. Que el Comité de Administración, mediante acuerdo de fecha 18 de enero de 2016, autorizó los ajustes presupuestales para la subvención mensual variable para los Grupos Parlamentarios de la LXIII Legislatura.
- IX. De conformidad con el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 14 de noviembre de 2014, se autorizó realizar un pago a cada Legislador por \$38,363.00 (Treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) por concepto de "Atención Ciudadana-Apoyo de Fin de Año".
- X. Que, con motivo de distintas actualizaciones en los montos otorgados, se han emitido diversos Acuerdos del Comité de Administración, lo que hace necesario integrar en uno sólo Acuerdo los montos vigentes.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorizan los montos por los siguientes conceptos: Dieta y otros apoyos a Diputados, Anexo 1; Fondo Fijo y Subvenciones, Anexo 2.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se realicen las transferencias a los Diputados y Grupos Parlamentarios, de conformidad con la Normatividad Administrativa de esta Cámara de Diputados.

TERCERO. Los ajustes específicos que estos montos requieran, en su caso, se acordarán sin menoscabo del resto de la relación que permanecerá vigente.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIETAS Y OTROS APOYOS PARA DIPUTADOS Y RECURSOS FINANCIEROS A GRUPOS PARLAMENTARIOS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

CUARTO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales necesarios para instrumentar los acuerdos que anteceden.

QUINTO. Los montos a los que se refiere el presente Acuerdo, se encontrarán vigentes a partir del 1 de septiembre de 2018 y prevalecerán hasta en tanto la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración emitan Acuerdo que los modifique.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 25 de septiembre de 2018

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente y Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Armando Tejada Cid
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Ivonne Lilia Álvarez García
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando González Escoto
Titular del Grupo Parlamentario del Partido
Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Alberto Esquer Gutiérrez
Titular del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano

Dip. Claudia Reyes Montiel
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecológico de México

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIETAS Y OTROS APOYOS PARA DIPUTADOS Y RECURSOS FINANCIEROS A GRUPOS PARLAMENTARIOS.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ANEXO 1 DIETA Y OTROS APOYOS A DIPUTADOS

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
1110	Dieta Bruta (mensual)	\$105,378
1320-1	Gratificación anual ⁽¹⁾	\$140,504

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION MENSUAL
3991-4	Asistencia Legislativa	\$45,786
3991-5	Atención Ciudadana	\$28,772
3991-5	Atención ciudadana-apoyo de fin de año ⁽²⁾	\$38,363
3991-8	Informe de actividades legislativas ^{(2) (3)}	\$58,297

(1) Gratificación anual, representa 40 días de la dieta bruta, al inicio y término de la Legislatura, se pagará proporcional.

(2) Este importe corresponde a una sola entrega anual.

(3) En los casos de los Legisladores que se encuentren con licencia en la fecha en que se entregue el apoyo, que hayan presentado solicitud para recibirlo y registren más de seis meses en funciones en el año legislativo, previo aval del Grupo Parlamentario, se entregará proporcional a los meses que estuvo en funciones.

* Respecto de la Dieta, Gratificación Anual, Asistencia Legislativa, Atención Ciudadana, Atención Ciudadana-Apoyo de fin de año y Apoyo al personal de Gestión en los Distritos, dichos montos se pagan de forma proporcional conforme a los días que el Legislador esté en funciones.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ANEXO 2 GRUPOS PARLAMENTARIOS

Partida	Concepto	Asignación Mensual			Asignación Anual
		Fecha De Entrega	Importe Por Diputado	Importe Por Grupo	Importe Por Diputado
3990-1	Fondos Fijos Grupos Parlamentarios (Cantidad Por Diputado)		\$225		
4390-1	Subvención Para Apoyos Logísticos	Día 20	\$640		
4390-2	Subvención Ordinaria Fija	Día 10		\$1,000,000	
4390-3	Subvención Ordinaria Variable	50% día 10 y 50% día 20	\$132,666		
4390-4	Subvención de Honorarios de Grupos	Día 20	\$7,758		
4390-5	Apoyo a Personal de Grupos Parlamentarios	Diciembre			\$58,296

*Las subvenciones se entregan a cada Grupo Parlamentario vía transferencia electrónica, a la cuenta de la institución bancaria que éste determina.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIETAS Y OTROS APOYOS PARA DIPUTADOS Y RECURSOS FINANCIEROS A GRUPOS PARLAMENTARIOS.